

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICADO: 2022-00401-00

DEUDOR: MARISOL PICO CARRILLO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

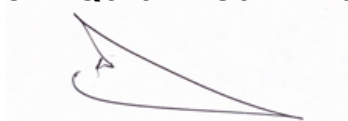
Bucaramanga, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la deudora en el que solicita copia del proceso y nueva fecha de pago de honorarios al liquidador, el mismo se PONE EN CONOCIMIENTO de la señora liquidadora para que en el término de ejecutoria del presente proveído, se pronuncie al respecto; así mismo, por secretaría envíese el link del proceso a la deudora.

Adjunto vinculo del memorial referido "[036SolicitaPlazoPagoHonorarios.pdf](#)"

De otra parte y como quiera que la apoderada de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, informa que a la fecha la Sra. MARISOL PICO CARRILLO se encuentra a paz y salvo con la obligación 0008CR01413798 y que por lo tanto no son acreedores interesados, por medio de este proveído, se desvincula a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como acreedor dentro del presente trámite liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ